

Ciudad de México a 31 de enero de 2017

Lic. Alejandro Junco de la Vega
Presidente y Director General de Reforma

Me refiero a la nota publicada por Rolando Herrera, titulada “Dominó con FCH la letalidad militar” en la que se hacen aseveraciones acerca de presuntas evidencias en torno a una supuesta “actuación sistemática de las fuerzas armadas para exterminar presuntos delincuentes”, según un estudio del CIDE. Sin fundamento se afirma que hubo una política de exterminio, porque las Fuerzas Armadas hicieron un uso desproporcionado de la fuerza o bien, porque cometieron ejecuciones extrajudiciales. En la nota referida se pretende fundamentar el dicho en el análisis de una base de datos “oficial”, que habría llegado de manera anónima al CIDE, cuya fuente se desconoce.

Más allá de la dudosa seriedad de una investigación académica construida con fuentes anónimas, la nota periodística afirma que los autores dicen tener indicios de una política orientada a “maximizar el número de muertos”. Según se señala, a partir de 2007 se habrían incrementado los enfrentamientos entre criminales y fuerzas del orden en los que supuestamente hubo muertos y no heridos. Estas aseveraciones podrían incurrir en algunos sesgos: uno, que muchas de las bases de datos de homicidios dolosos, que por primera vez se comenzaron a llevar ordenadamente en esa Administración, son precisamente eso, base de datos de homicidios clasificados según diversas tipologías, y por lo mismo muchas de ellas no reportan heridos, eso no significa que no los hubiese; y otro, el hecho de que, en un enfrentamiento, no sólo puede haber muertos y heridos, sino también personas que resultan ilesas, sean detenidas o dadas a la fuga. Es absurdo afirmar que hubo una política de exterminio si se considera que entre 2007 y 2011 (periodo estudiado por los investigadores del CIDE) las Fuerzas Armadas realizaron más de 1 millón 400 mil operaciones de vigilancia territorial, y junto con la Policía Federal se detuvo a 106,832 presuntos delincuentes vivos y a salvo. Esta cifra es muy superior al número de presuntos delincuentes que perdieron la vida en enfrentamientos derivados de agresiones a la autoridad (2,235). Los fallecidos fueron la excepción y no la regla como se pretende argumentar.

Se indica además que en 84% de los casos, las fuerzas públicas iniciaron el fuego, pero no se establece el fundamento de dicho cálculo. Ese dato no sólo es falso, sino además inverosímil: si se tratara de un dato oficial, la fuente original no podría ser otra que los reportes de hechos generados por los efectivos militares involucrados. Dado que sus protocolos les prohíben abrir fuego sin haber sido antes agredidos, es absurdo pensar que en sus propios registros estuviesen auto incriminándose. Reforma debe verificar afirmaciones tan graves antes de publicarlas.

En público y en privado, de manera reiterada las instrucciones explícitas del Presidente de la República y de los mandos militares a todos los miembros de las Fuerzas Armadas fueron en el sentido de cumplir escrupulosamente la ley. En la pasada Administración no sólo se dieron avances sin precedentes en transparencia —lo que dio lugar al fortalecimiento del Centro de Información del Sistema Nacional de Seguridad Pública— sino que también, y muy importante, se dio un constante perfeccionamiento de los protocolos para el uso de la fuerza, que derivaron en la publicación de los que continúan vigentes,

haciéndolos más restrictivos para sus integrantes. En todos los casos en los que se tuvo conocimiento de abusos imputados a miembros de las Fuerzas Armadas se procedió penalmente. Más aún, a medida que surgían dudas en las organizaciones civiles del comportamiento de las fuerzas armadas se ordenó a los tribunales militares declinar su competencia para que los hechos que involucraran a civiles fueran juzgados por tribunales civiles, y se acató *motu proprio* la resolución de la Corte de turnar a las instancias civiles los casos de secuestro, tortura y otros especialmente graves, ya que la reforma promovida por el Presidente Calderón para dar cumplimiento al fallo de la Corte no había sido atendida por el Congreso. Además, el Constituyente Permanente, con pleno apoyo del gobierno, realizó la reforma más ambiciosa en materia de Derechos Humanos de que se tenga registro.

Por otra parte, hay un sesgo doloso en la nota cuando se alude a hechos ocurridos en 2014 y 2015 en Tlataya y Tanhuato, respectivamente, puesto que se trata de hechos lamentables ocurridos terminada la administración que se comenta. De la misma forma se hace referencia a una supuesta estrategia de patrullaje nocturno, siendo que en todo caso lo que la prensa ha reportado al respecto es que se trata de instrucciones generadas por un mando militar de mediano rango, dos años después de terminada la Administración 2006-2012, cosa que tampoco se aclara en la nota.

Con la finalidad de que sus lectores cuenten con una apreciación objetiva de los hechos, mucho agradeceré la publicación de la presente carta aclaratoria.

Izamal Brena Robles

Oficina del expresidente de México, Felipe Calderón